

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES**

Manizales, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : **EJECUTIVO HIPOTECARIO**
RADICADO : **170013103002-2013-00023-00**
DEMANDANTE : **CARLOS ARTURO POSADA BOLIVAR**
DEMANDADO : **ROBERTO HERNÁN HURTADO y como demandada sustituta SANDRA EUGENIA ZULUAGA.**

CONSTANCIA SECRETARIAL

Se le informa al Señor Juez que se encuentra vencido el término de traslado del acta de entrega y rendición de cuentas finales de la secuestre, sin que existan objeciones al respecto.

En la fecha, **31 de octubre de 2022**, paso a Despacho del Señor Juez para que se estime resolver lo pertinente.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO : 170013103002-2013-00023-00
DEMANDANTE : CARLOS ARTURO POSADA BOLIVAR
DEMANDADO : ROBERTO HERNÁN HURTADO y como demandada sustituta
SANDRA EUGENIA ZULUAGA.

Auto S. No. 1254-2022

Vista la constancia que antecede, se fijan como honorarios definitivos por su gestión en el proceso de la referencia, al secuestre **DINAMIZAR ADMINISTRACIÓN SAS** la suma de **UN MILLÓN DE PESOS M/CTE (\$1.000.000)**. El pago de dicha suma estará a cargo de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 082 Del 4 de noviembre de 2022</p> <p>ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO Secretaria</p>

Firmado Por:
Jose Eugenio Gomez Calvo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bd4138b4ab11315df837657d85e07af029cce2667e89455f85a157527a0d79b**

Documento generado en 03/11/2022 02:41:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>